



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 184, fecha: lunes, 30 de Septiembre de 2019

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2019

2504

En la Intervención de esta Mancomunidad y conforme disponen los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 169,1, del mismo texto y 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se ha expuesto, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria núm. 2/2019, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, aprobado inicialmente por la Asamblea General en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2019, y que afecta al vigente presupuesto de la Entidad, cuyo resumen es el siguiente:

Créditos extraordinarios.

Aplicación	Descripción	Importe
912.110	Retribuciones personal eventual	29.131,21-
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		29.131,21-



Suplementos de crédito

Aplicación	Descripción	Crédito	Suplemento
912.160000	Seguridad social	15.118,10	8448,05
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			8.448,05

Dichos gastos se financiarán con cargo a anulaciones o bajas de créditos en aplicaciones de gastos, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiación: Bajas o anulación de créditos en partidas de gasto

Aplicación	Descripción	Consignación	Baja
16101.22601	Atenciones protocolarias y representativas	10.000,00	5.000,00
912.22601	Atenciones protocolarias y representativas	7.500,00	5.000,00
16101.22602	Publicidad y propaganda	30.000,00	5.000,00
16130.22602	Campaña educación ambiental	35.000,00	15.000,00
16101.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	30.000,00	3.000,00
16130.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	40.000,00	4.579,26
TOTAL BAJAS			37.579,26

Finalizado el plazo de exposición sin que se haya presentado reclamación alguna, por lo que el citado acuerdo se eleva a definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 169,1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva de la modificación núm. 2/2019, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171,1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 10.1.b) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Guadalajara, veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve. Fdo.: Presidente, José García Salinas